

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-5892 *Resolución de 11 de agosto de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10174, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Vista la Orden PRE/79/2020, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de 3 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10174 denominado "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y el cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 159

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de agosto de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda
María Sánchez Ruiz

A N E X O

Convocatoria: Orden PRE/79/2020, de 24 de febrero.

Consejería: Economía y Hacienda.

Unidad: Dirección General de Economía.

Número puesto: 10174.

Denominación: "Secretario/a Alto Cargo".

Adjudicataria: Nieves Ruisoto Leiva.

DNI: ***4992**

[2020/5892](#)